



INVALIDA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2357

ARICA, 10 NOV 2017

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 2032 de fecha 26 de septiembre de 2017, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba oferta que indica, en el proyecto denominado "reposición camiones doble cabina Región de Arica y Parinacota", código bip 30307775-0, según sistema grandes compras id n°35813.
2. Resolución Exenta N° 2049 de fecha 28 de septiembre de 2017, emitida por este Gobierno Regional, que invalida resolución indicada en el visto N°1.
3. Resolución Exenta N° 2109 de fecha 15 de octubre de 2017, emitida por este Gobierno Regional, que deja sin efecto Gran Compra que indica.
4. Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2017 emitido por la analista Esperanza Regente, donde informa situación que indica.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se evacua por parte de la analista Informe Técnico y Económico de Intención de Gran Compra ID N°35813, del proyecto denominado

- "Reposición Camiones Doble Cabina Región de Arica y Parinacota", Código BIP 30307775-0 que selecciona la oferta recibida por el oferente COMERCIAL BEIBEN SPA., RUT 76.077.627-0 dado que la oferta cumple con los requerimientos técnicos.
2. Que a través de Resolución Exenta N° 2032 de fecha 26 de septiembre de 2017, emitida por este Gobierno Regional, Aprueba oferta que indica.
  3. Por razones de buen servicio, a fin de mantener control de las labores de este Gobierno Regional, se evacua Informe Técnico y Económico N°2 de Intención de Gran Compra ID N°35813, del proyecto denominado "Reposición Camiones Doble Cabina Región de Arica y Parinacota", Código BIP 30307775-0 de fecha 28 de septiembre de 2017, concluyendo que existe inconsistencia entre la información entregada en el Anexo N°2 de la intención de compras y Anexo Económico del oferente lo indicado el sistema Chile compras como valor ofertado. Razón por la cual se dictan resoluciones señaladas en los N° 1 y 2 de los vistos.
  4. Que, con fecha 31 de octubre ingresa a este Gobierno Regional respuesta del Gerente de la empresa seleccionada en la Gran Compra, explicando que entrego las respuestas solicitadas en tiempo oportuno a través de los medios establecidos. Es del caso que dicha inconsistencia era resuelta por el oferente seleccionado con sus respectivos respaldos, se puede entender que la respuesta requerida por la Comisión Evaluadora al proveedor, se remitió al correo institucional oportunamente, pero ésta no ingresó normalmente al sistema, sino como "basura".
  5. En consideración a los antecedentes expuestos y en virtud que se cumplieron con los requisitos necesarios para seguir adelante con la Gran Compra ID 35813, denominada "Reposición 01 Camión Doble Cabina para Dirección de Vialidad Región de Arica y Parinacota", las Resoluciones Exenta N° 2049 y N°2109, individualizadas en el numeral 3 y 4 de los Vistos, fueron dictadas con información faltante, en donde el proceso estaba ejecutado de manera correcta, razón suficiente para que este Gobierno Regional ejerza la potestad invalidatoria.
  6. Que la potestad invalidatoria de la Administración del Estado se encuentra consagrada en el artículo 54 de la Ley N° 19.880, en virtud de la cual se faculta a la autoridad administrativa para dejar sin efecto los actos contrarios a derecho, dentro del plazo de dos años, contados desde la notificación del acto a invalidar.

7. Que por tanto, dichas Resoluciones Exentas N° 2049 y N°2109 serán invalidada por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, en su totalidad, las Resoluciones Exentas N° 2049 y N°2109, emitida por este Gobierno Regional con fecha 28 de septiembre y 15 de octubre ambas del 2017, y que se dé curso a la Gran Compra ID N°35813, del proyecto denominado "Reposición Camiones Doble Cabina Región de Arica y Parinacota", Código BIP 30307775-0 retrotrayendo el proceso hasta la selección de la oferta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PSC CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Analista Esperanza Regente, DACOG
3. Abogado, DACOG
4. DAF, a través de Analista DACOG
5. Departamento Jurídico